

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-099/2022 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCCIONES VERASI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ERIC VERA ASIAIN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declaran "**LAS PARTES**":

- a) Que con fecha **15 de septiembre de 2022**, celebraron el Contrato de Obra Pública No. **ICHIFE-099/2022**, para los trabajos de Construcción de 1 aula de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Telesecundaria Federalizada**, ubicada en Calle Chihuahua, Colonia Vicente Guerrero, en Saucillo, Chih.
- b) Que el monto total del Contrato es por la cantidad de **\$729,492.67 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- c) Que el plazo de ejecución fue por **180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir del día 19 de septiembre de 2022, para concluir el día 17 de marzo de 2023.**
- d) Que debido a que el anticipo fue pagado a "**EL CONTRATISTA**" el día **23 de septiembre de 2022**, con Dictamen de Diferimiento de fecha **23 de septiembre de 2022**, emitido por el Departamento de Control de obra de este Instituto, se difirió su plazo de ejecución para iniciar los trabajos el día **23 de septiembre de 2022** y concluirlos a más tardar el día **21 de marzo de 2023.**
- e) Que con base en el Dictamen de ampliación de monto de fecha **23 de septiembre de 2022**, emitido por el Departamento de Control de Obra de este Instituto, se le autorizó a "El Contratista" una ampliación al monto originalmente pactado por la cantidad de **\$30,502.26 (TREINTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 26/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado, lo cual representa un **4.18 % (CUATRO PUNTO DIECIOHO POR CIENTO)**, del monto total contratado, integrando en total la cantidad de **\$759,994.93 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, lo anterior:
 - Debido a que fue necesario ejecutar los trabajos excedentes en la partida de cimentación así como la partida de Plaza y Andadores.

- f) Que por lo anterior, debe modificarse el Contrato para ampliar el monto pactado por la cantidad de **\$30,502.26 (TREINTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 26/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado.
- g) Que la ejecución de los trabajos motivo de este Convenio, se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de los mismos, autorizados mediante **2022-2K016D2-A-10488**, de fecha **25 de julio de 2022**, emitido por la Dirección de Programas de Inversión, de la Secretaría de Hacienda, con número de obra **26200648**.
- h) El presente Convenio tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- i) Que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio Modificatorio, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** Las partes están de acuerdo en modificar el Contrato de Obra Pública No. **ICHIFE-099/2022**, para ampliar el monto pactado en la cantidad de **\$30,502.26 (TREINTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS 26/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al Valor Agregado, por los motivos señalados en el inciso e) del Capítulo de Declaraciones del presente Instrumento.
- SEGUNDA.-** “El Contratista” Se obliga a exhibir a la firma del presente Convenio, Fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, en los términos del inciso b) de la cláusula séptima del Contrato original, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume en este instrumento. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Convenio; si no se otorga la garantía “**EL INSTITUTO**” determinará la rescisión administrativa del Contrato.
- TERCERA.-** Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública mencionado.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

POR "EL INSTITUTO"



LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ
DIRECTOR GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"



ING. ERIC VERA ASIAIN
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCCIONES VERASI, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO NO.
ICHIFE-099/2022/
DMCH/kmds

